

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y PARTICIAPCIÓN
MATERIAL PARA ESTUDIANTES LIBRES, PREVIOS Y COMPLERAR ESTUDIO
CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN
4 AÑO

PROFESORA: KREISERMAN FLORENCIA

ESTUDIANTES:

En este material encontraran distintos trabajos prácticos que recorren los contenidos mínimos exigidos en la materia
CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN DE 4º año.

¿Qué solicitamos para aprobar la materia?

- Primero deberás inscribirte para rendirla en la fecha que corresponda.
- El día y horario del examen te presentarás con los trabajos realizados y estudiados.
- Te pedimos que elijas un tema para exponer oral el día del examen.

Cumpliendo estos requisitos la materia está aprobada.

TP 1: PODER UNA PALABRA MUCHOS SIGNIFICADOS

COMO SUELE SUCEDER CON LAS PALABRAS QUE SE UTILIZAN EN CIENCIAS SOCIALES "PODER" SIGNIFICA MUCHAS COSAS DIFERENTES EN EL LENGUAJE COTIDIANO.

ESTA DIVERSIDAD DE SIGNIFICADOS NO ES SOLO UNA CUESTIÓN DE PALABRAS; EXISTEN CUESTIONES DE FILOSOFÍA Y DE POLÍTICA DETRÁS DE LOS SENTIDOS QUE HAN IDO CAMBIANDO A LO LARGO DEL TIEMPO. ADEMÁS, ALGUNOS DE LOS SIGNIFICADOS DE "PODER" TIENEN EN COMÚN EL HECHO DE QUE PONEN EN RELACIÓN A DOS O MÁS SUJETOS Y QUE DESCRIBEN UNA INFLUENCIA DE UNO O UNOS SOBRE OTROS.

CONSTRUCCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PODER.

CUANDO SE ESTABLECE UNA RELACIÓN EN LA QUE ALGUIEN MANDA Y EL OTRO ESTÁ DISPUESTO A OBEDECER, SE HABLA DE **DOMINACIÓN**. PARA QUE EXISTA LA DISPOSICIÓN A OBEDECER, SE REQUIERE UN MÍNIMO DE CREENCIA EN LA AUTORIDAD: POR ALGÚN MOTIVO, EL DOMINADO DEBE CREER QUE EL PODER DEL QUE DOMINA ES VÁLIDO. ESA CONDICIÓN QUE PERMITE QUE SE CREA EN LA VALIDEZ DEL PODER SE LLAMA LEGITIMIDAD. EN LOS SISTEMAS DEMOCRÁTICOS, LA **LEGALIDAD** (LA VIGENCIA DE LAS LEYES) ES UNO DE LOS FACTORES MÁS IMPORTANTES A LA HORA DE OTORGAR **LEGITIMIDAD** AL PODER POLÍTICO. SIN EMBARGO, EL PODER SE CONSTRUYE TAMBIÉN CON SIGNOS Y SÍMBOLOS. SEGÚN LA SEMIOLOGÍA, UN SIGNO ES ALGO QUE REPRESENTA OTRA COSA Y MUCHAS VECES ESA OTRA COSA ES UNA RELACIÓN DE PODER. UN AUTOMÓVIL LUJOSO, UNA VESTIMENTA COSTOSA PUEDEN MOSTRAR PODER ECONÓMICO; UN EDIFICIO IMPONENTE O UN CONJUNTO DE SECRETARIOS PUEDEN IMPLICAR PODER POLÍTICO.

RELACIONES DE PODER, RELACIONES SOCIALES.

EN EL SENTIDO SOCIAL, EL PODER ES UNA RELACIÓN ENTRE DOS O MÁS SUJETOS Y DESCRIBE UNA INFLUENCIA DE UNO O UNOS SOBRE OTROS. NO ES UNA CARACTERÍSTICA DE UNA PERSONA O ALGO QUE SE POSEE, SINO QUE ES ALGO QUE SURGE DE UN VÍNCULO QUE SE ENTABLA ENTRE UNA PERSONA O GRUPO Y OTRO. ALGUIEN TIENE PODER SI ES OBEDECIDO POR OTRO Y DEJA DE TENERLO CUANDO OTRO NO LE CREE O NO CUMPLE SUS ÓRDENES O SUS MANDATOS.

EL PODER DE UNO SOBRE OTROS NO ES ALGO NEGATIVO Y EN MUCHOS CASOS ES NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN GRUPO SOCIAL.

EN CADA UNA DE LAS ESFERAS Y GRUPOS DE LA SOCIEDAD PUEDEN ESTABLECERSE **RELACIONES DE PODER**. EN LA FAMILIA, POR EJEMPLO, LOS PADRES TIENEN PODER SOBRE LOS HIJOS Y TOMAN DECISIONES SOBRE ELLOS, ACERCA DE TEMAS COMO LA SALUD Y LA EDUCACIÓN, Y CONTRAEN, ADEMÁS, RESPONSABILIDADES VINCULADAS CON SUS DECISIONES. ESTA RELACIÓN DE PODER SE BASA EN CAPACIDADES QUE TIENEN LOS ADULTOS Y NO LOS NIÑOS, ESTE PODER ES TEMPORARIO, POR ESO A DETERMINADA EDAD LOS HIJOS YA NO DEPENDEN DEL CUIDADO PATERNO. DE LA MISMA MANERA, EN UN CONTEXTO MÉDICO, POR EJEMPLO, EL PACIENTE DEBE ACEPTAR LAS DECISIONES DE LOS MÉDICOS Y HACER LO QUE ELLOS LE DICEN: SE TRATA DE UN **PODER BASADO EN EL CONOCIMIENTO**. EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL CUERPO DOCENTE PUEDE DECIDIR, CONTROLAR Y OBLIGAR A LOS ALUMNOS SOBRE LA BASE DE LA IDEA DE QUE ESTO PERMITE, INCLUSO, QUE EN EL FUTURO ELLOS PUEDAN ADQUIRIR LA CAPACIDAD DE DECIDIR ESTAS CUESTIONES POR SÍ MISMOS. COMO LEYERON, ESTAS RELACIONES DE PODER SON POSITIVAS Y NECESARIAS PARA EL CUIDADO DE LAS PERSONAS, PERO NO QUIERE DECIR QUE SIEMPRE SEAN CORRECTAS: ALGUNAS VECES LA RELACIÓN SE DESVIRTÚA Y EL QUE TIENE QUE OBEDECER NO LO HACE (POR DIFERENTES MOTIVOS) O BIEN SE PUEDE CAER EN ABUSOS DE PODER.

EJERCER EL PODER

EN LAS RELACIONES DE PODER EXISTEN DIFERENTES MANERAS DE INFLUIR EN LAS CONDUCTAS DE LOS DEMÁS. ENTRE ELLAS, HAY TRES QUE SON MÁS FRECUENTES:

- EJERCER EL PODER POR **PERSUASIÓN**: LA PERSONA QUE IMPARTE EL PODER TRATA DE CONVENCER AL OTRO DE QUE HACER LO QUE SE LE INDICA ES PARA SU PROPIO BENEFICIO, POR EJEMPLO, EXPLICANDO LAS RAZONES DE LA DECISIÓN TOMADA. EN EL CASO DE UN MÉDICO, PRESENTA LAS RAZONES CIENTÍFICAS; EN EL DE LOS PADRES, PUEDEN ESTOS ARGUMENTAR PORQUE ES PELIGROSA DETERMINADA CONDUCTA, ETCÉTERA.
- EJERCER EL PODER POR **MANIPULACIÓN**: A TRAVÉS DEL ENGAÑO O DE OTROS RECURSOS, LA PERSONA O GRUPO QUE TIENE EL PODER DIRIGE LA CONDUCTA DE UNA PERSONA SIN QUE ELLA SE DÉ CUENTA. POR EJEMPLO, UNA EMPRESA O UN LÍDER POLÍTICO PUEDEN HACER PROMESAS QUE, EN REALIDAD, NO ESTÁN DISPUESTOS A CUMPLIR; LA PUBLICIDAD GUÍA LA CONDUCTA DE LA SOCIEDAD HACIA DETERMINADOS HÁBITOS O GUSTOS A TRAVÉS DE MODELOS O DE RECURSOS RETÓRICOS.
- EJERCER EL PODER POR **COERCIÓN**: OCURRE CUANDO SE OBLIGA A ALGUIEN A COMPORTARSE DE DETERMINADA MANERA POR LA FUERZA Y CONTRA SU VOLUNTAD, Y LA PERSONA OBLIGADA OBEDECE POR TEMOR Y PARA EVITAR UN CASTIGO, ESTA CATEGORÍA INCLUYE DESDE SOMETIMIENTOS POR VIOLENCIA HASTA, POR EJEMPLO, MULTAS.

ACTIVIDAD:

- 1- CON LOS ELEMENTOS QUE TE BRINDA EL TEXTO EXPLICA ¿POR QUÉ EL PODER ES UN “RELACIÓN”?
- 2- PENSÁ OTROS EJEMPLOS SOBRE LAS **FORMAS DE EJERCICIO DEL PODER (PERSUASIÓN, MANIPULACIÓN, COERCIÓN)** DIFERENTES A LAS QUE SE MENCIONAN EN EL TEXTO.
- 3- BUSCA EN DIARIOS, REVISTAS, INTERNET **SÍMBOLOS Y SIGNOS DE PODER ECONÓMICO Y POLÍTICO** (SI TE ANIMAS TAMBIÉN PODES DIBUJARLOS)
- 4- REFLEXIONA ¿UN ESTADO PUEDE EJERCER EL PODER POR COERCIÓN? JUSTIFICA TU RESPUESTA

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN
TP 2: EL PODER POLÍTICO.

1- COMENZAMOS LEYENDO EL SIGUIENTE TEXTO.

ENTRE LAS MÚLTIPLES RELACIONES DE PODER DE UNA SOCIEDAD HAY UNA QUE COMPARTEN TODOS SUS MIEMBROS: ES EL PODER POLÍTICO. ESTE ES ENTENDIDO COMO LA POSIBILIDAD QUE TIENE UNA PERSONA O UN GRUPO DE PERSONAS PARA MANDAR Y SER OBEDECIDO POR UN CONJUNTO MASIVO DE POBLACIÓN EN TEMAS DE INTERÉS GENERAL. EN ESTE TIPO DE PODER SE INCLUYEN EL EJERCIDO POR LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO (DE UN PAÍS, PROVINCIA O LOCALIDAD) Y TAMBIÉN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, LOS GRUPOS DE INTERÉS (SINDICATOS, AGRUPACIONES PROFESIONALES) Y LOS MEDIOS MASIVOS SOBRE LA POBLACIÓN. HABLAMOS DE CONJUNTO MASIVO DE PERSONAS PORQUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO NO ESTÁN IDENTIFICADOS: LA RELACIÓN DE MANDO Y OBEDIENCIA SE DA POR LA MERA PERTENENCIA AL GRUPO. POR EJEMPLO, EL CONJUNTO DE LOS HABITANTES DE UN ESTADO, MÁS ALLÁ DE QUIENES SEAN, ACEPTA LAS LEYES Y DISPOSICIONES QUE RIGEN EN EL.

PODER POLÍTICO Y ESTADO: EL ESTADO ES LA ENTIDAD QUE CONCENTRA EL PODER POLÍTICO Y TIENE LA FACULTAD DE IMPONER APLICANDO COERCIÓN DE MANERA LEGÍTIMA. EL ESTADO GOZA DE ESTE PODER PORQUE LAS SOCIEDADES SE LO OTORGAN PARA ORGANIZAR Y REGULAR LAS RELACIONES DEL CONJUNTO DE LA POBLACIÓN Y PODER GARANTIZAR EL ORDEN SOCIAL. PARA ELLO, EL ESTADO UTILIZA LA LEY Y PUEDE RECURRIR A LA FUERZA. SI REVISAN LAS FORMAS DE EJERCICIO DEL PODER (PERSUASIÓN, MANIPULACIÓN Y COERCIÓN), VAN A VER QUE EL ESTADO SUELE EJERCER LA PRIMERA (PERSUADIR A LOS CIUDADANOS), PERO PUEDE TAMBIÉN COACCIONAR: MULTAR, ENVIAR A LAS FUERZAS DEL ORDEN QUE PUEDEN OBLIGAR A LOS CIUDADANOS A REALIZAR DETERMINADAS ACCIONES. EL ESTADO TIENE LA CAPACIDAD DE OBLIGAR Y CASTIGAR A LOS CIUDADANOS QUE NO CUMPLEN LA LEY PORQUE CUENTA CON MEDIOS DE COERCIÓN LEGÍTIMOS, ES DECIR, RECONOCIDOS POR LA POBLACIÓN (JUECES, INSPECTORES, POLICÍAS, GENDARMES, ETCÉTERA). ¿POR QUE EL ESTADO PUEDE EJERCER LA VIOLENCIA? PORQUE ES UNA FORMA DE PROTEGER EL INTERÉS GENERAL, AUN CUANDO AFECTE EL INTERÉS DE ALGUIEN EN PARTICULAR. EN UN ESTADO DEMOCRATICO, ESTAS ACCIONES DEBEN ESTAR RESPALDADAS POR LA FEY Y LA JUSTICIA, ASÍ COMO TAMBIÉN POR EL APOYO POPULAR Y EL CONSENSO DE LA POBLACIÓN.

PODER, ESTADO Y LEGITIMIDAD COMO VIERON, EL PODER ES UNA RELACIÓN, Y LA PERSONA SOBRE LA QUE SE EJERCE ESE PODER DEBE ACEPTARLO POR ALGUNA RAZÓN, ESA ACEPTACIÓN SE CONSIDERA QUE ESTÁ BASADA EN LA LEGITIMIDAD. LA LEGITIMIDAD DE UN GOBIERNO QUE DIRIGE UN ESTADO DERIVA DEL CONSENTIMIENTO QUE LOS GOBERNADOS LE OTORGAN, EN UN PRINCIPIO A TRAVÉS DEL VOTO EN LAS ELECCIONES, PERO TAMBIÉN ACOMPAÑANDO Y DEMOSTRANDO SU APOYO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO. CUANDO LOS GOBERNADOS DEJAN DE CREER EN EL GOBIERNO, ESTE PIERDE LEGITIMIDAD Y PUEDE DEJAR DE SER OBEDECIDO; EL ESTADO PIERDE LEGITIMIDAD Y ESTO PUEDE GENERAR PROFUNDAS CRISIS SOCIOPOLÍTICAS. EN ALGUNOS CASOS DE LA HISTORIA ARGENTINA, LOS GOBERNANTES CUESTIONADOS SE RETIRARON PARA EVITAR LA PÉRDIDA ABSOLUTA DE LA AUTORIDAD POLÍTICA ESTATAL.

2- RESPONDE: ¿POR QUÉ UN ESTADO DEMOCRATICO PUEDE EJERCER EL PODER POR COERCIÓN?

3- RESPONDE ¿POR QUÉ SE AFIRMA QUE LAS RELACIONES DE PODER POLÍTICO SON NECESARIAS?

4-EXPLICA ¿QUÉ RELACIÓN SE ESTABLECE ENTRE PODER POLÍTICO Y LEGITIMIDAD?

ACTIVIDAD: LEE EL SIGUIENTE TEXTO, LUEGO:

- 1) ELABORA CON TUS PROPIAS PALABRAS UNA DEFINICIÓN DE ESTADO.**
 - 2) SEÑALA SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE EL CONCEPTO DE ESTADO Y EL DE POLÍTICA.**
 - 3) EN EL TEXTO SE SEÑALA QUE PARA QUE EXISTA UN ESTADO DEBEN CUMPLIRSE UNA SERIE DE CONDICIONES, COMO, POR EJEMPLO, EJERCER EL DOMINIO SOBRE UN TERRITORIO DETERMINADO. TOMANDO EN CUENTA ESTAS CARACTERÍSTICAS, ANALIZA EL CASO DE LA ARGENTINA Y LAS ISLAS MALVINAS. ¿FORMA PARTE DEL ESTADO ARGENTINO? ¿SI, NO, POR QUÉ?**
-

EL ESTADO Y LA POLÍTICA

LUEGO DE HABER VISTO QUÉ ES LA POLÍTICA, PODEMOS ABORDAR UN POCO MÁS EN PROFUNDIDAD QUÉ ES EL ESTADO. COMO EN EL CASO DE LA POLÍTICA, AQUÍ TAMPOCO HAY UNA DEFINICIÓN. DE CUALQUIER MANERA, VAMOS A DEFINIR LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE ESTE CONCEPTO.

COMENCEMOS ANALIZANDO UNA DEFINICIÓN PARTICULAR, NI LA ÚNICA NI LA MEJOR, DE ESTADO: “EL ESTADO ES LA COMUNIDAD DE HOMBRES SOBRE UN TERRITORIO PROPIO Y ORGANIZADOS EN UN PODER SUPERIOR DE ACCIÓN Y COERCIÓN” (RAYMOND CARRÉ DE MALBERG).

DETENGÁMONOS EN ALGUNAS PALABRAS DE ESTA DEFINICIÓN. AQUÍ VEMOS QUE APARECEN DIVERSAS IDEAS: LA DE “COMUNIDAD”, LA DE “TERRITORIO”, LA DE “ORGANIZACIÓN EN UNA POTESTAD SUPERIOR” Y LAS DE “ACCIÓN Y COERCIÓN”. NOSOTROS, A LA IDEA DE ESTADO, VAMOS A AGREGARLE UN ELEMENTO MÁS: EL CONJUNTO CONSTITUIDO POR LAS “NORMAS” O “LEYES”.

PODEMOS VER ENTONCES QUE LA POLÍTICA Y EL ESTADO TIENEN ALGUNOS ELEMENTOS EN COMÚN. TANTO LA POLÍTICA COMO EL ESTADO REFIEREN A UNA COMUNIDAD E INCLUYEN LA COERCIÓN COMO HERRAMIENTA. A SU VEZ, LAS NORMAS O LEYES (ELEMENTO QUE AGREGAMOS NOSOTROS) ES, PARA ALGUNAS VISIONES DE LA POLÍTICA, UNA EXPRESIÓN DEL CONSENSO, LO CUAL TAMBIÉN FUE MENCIONADO COMO OTRO DE LOS COMPONENTES DE LA POLÍTICA. APARECEN ASÍ, EN LA DEFINICIÓN DE ESTADO, CASI TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA.

¿QUÉ DIFERENCIA ENTONCES A LA IDEA DE ESTADO DE LA DE LA POLÍTICA? PARA EMPEZAR, UNA DISTINCIÓN BÁSICA ES QUE LA POLÍTICA ES UNA IDEA, Y EL ESTADO, UNA INSTITUCIÓN. SI LA POLÍTICA ES UNA FORMA DE VER LAS COSAS, EL ESTADO ES UNA DE LAS INSTITUCIONES ESPECÍFICAS POR MEDIO DE LAS CUALES LAS IDEAS POLÍTICAS SE LLEVAN A LA PRÁCTICA. LA POLÍTICA TIENE POCAS FORMAS DE TRANSFORMARSE EN REALIDAD SI NO ES A TRAVÉS DEL ESTADO, Y EL ESTADO ES UNA FORMA HISTÓRICA CONCRETA EN QUE ESAS IDEAS SE ORGANIZAN PARA HACERSE EFECTIVAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO Y SOBRE UNA POBLACIÓN ESPECÍFICA. LA POLÍTICA, COMO IDEA, PUEDE NO REFERIR A UN TERRITORIO DETERMINADO (CIUDAD, REGIÓN, NACIÓN) E, INCLUSO, PUEDE NO REFERIR TAMPOCO A UN GRUPO ESPECÍFICO DE PERSONAS (UNA IDEA POLÍTICA PUEDE SER UNIVERSAL, ES DECIR, REFERIRSE AL HOMBRE EN CUALQUIER TIEMPO Y ESPACIO). EL ESTADO ES ALGO MÁS PRECISO QUE ESO. PARA ESTE LIBRO, VAMOS A ELABORAR UNA DEFINICIÓN PROPIA DE ESTADO BASADA FUNDAMENTALMENTE EN LO QUE SON LOS ESTADOS MODERNOS, ES DECIR, LOS QUE EXISTEN EN LA ACTUALIDAD. DIREMOS ENTONCES QUE: EL ESTADO ES UNA FORMA DE ORGANIZACIÓN HISTÓRICA QUE TIENE EL DERECHO EXCLUSIVO AL USO DE LA FUERZA DENTRO DE UN TERRITORIO Y SOBRE UNA POBLACIÓN CONCRETA, E INCLUYE, GENERALMENTE, UN CONJUNTO DE NORMAS QUE REGULAN SU ACTIVIDAD Y ES RECONOCIDO POR OTROS ESTADOS DEL MUNDO. DECIMOS QUE LA ACTIVIDAD DEL ESTADO ESTÁ REGULADA “GENERALMENTE” POR NORMAS, PORQUE ESTO NO OCURRE EN TODOS LOS CASOS. POR EJEMPLO, EN LOS ESTADOS AUTORITARIOS, EL GRUPO QUE GOBIERNA SUELE LLEGAR AL PODER POR LA FUERZA Y NO POR LAS NORMAS, Y SUSPENDER DERECHOS IMPORTANTES, COMO LA LIBERTAD Y LOS DERECHOS POLÍTICOS.

ATRIBUTOS DEL ESTADO. LOS REQUISITOS PARA QUE EXISTA UN ESTADO SON LOS SIGUIENTES:

UN TERRITORIO DENTRO DEL CUAL EL ESTADO EJERCE SU DOMINIO. SI NO EXISTE UN TERRITORIO ESPECÍFICO DONDE UNA ORGANIZACIÓN PUEDA EJERCER SU DOMINIO, NO SE HABLA DE ESTADO, SINO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, ÉTNICA O DE OTRO TIPO.

UNA POBLACIÓN SOBRE LA CUAL SE EJERCE EL DOMINIO. EL DOMINIO DEL ESTADO INCLUYE A TODAS LAS PERSONAS QUE HABITAN SU TERRITORIO.

EL USO DE LA FUERZA EN UN TERRITORIO. EL ESTADO DEBE TENER LA CAPACIDAD DE IMPONER SUS NORMAS Y DECISIONES MEDIANTE LA FUERZA SI ES NECESARIO. PUEDEN EXISTIR GRUPOS QUE RESISTAN ESTAS NORMAS O DECISIONES, Y SI EL ESTADO NO TIENE CAPACIDAD DE IMPONERSE SOBRE ELLOS, SE ENCUENTRA LIMITADO.

EL MONOPOLIO FISCAL DENTRO DE ESE TERRITORIO. PARA QUE UN ESTADO FUNCIONE DEBE CONTROLAR SUS PROPIOS RECURSOS ECONÓMICOS. PARA ESO DISPONE DE IMPUESTOS Y RENTAS Y REGULA SU PROPIA ECONOMÍA. ESTO LO HACE A TRAVÉS DE SU BUROCRACIA.

UNA ORGANIZACIÓN QUE LLEVE A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DIRECTIVAS DEL ESTADO. EN LOS ESTADOS MODERNOS, ESTA ORGANIZACIÓN ES LA BUROCRACIA ESTATAL.

UN ORDENAMIENTO NORMATIVO QUE REGULE A LA SOCIEDAD Y AL PROPIO ESTADO. GENERALMENTE, EL DOMINIO DEL ESTADO SOBRE UNA POBLACIÓN Y UN TERRITORIO ESTÁ REGULADO POR NORMAS. COMO VIMOS, EXISTE UNA EXCEPCIÓN A ESTO EN EL CASO DE LOS ESTADOS AUTORITARIOS.

SOBERANÍA Y RECONOCIMIENTO DE LOS OTROS ESTADOS. EL ESTADO ES TAMBIÉN UNA INSTITUCIÓN QUE ES RECONOCIDA POR EL RESTO DE LOS ESTADOS, PAÍSES Y NACIONES COMO AQUELLA QUE TIENE EL DOMINIO DE UN TERRITORIO. ESTE RECONOCIMIENTO IMPLICA QUE LOS OTROS ESTADOS RENUNCIAN A QUE SUS NORMAS SE APLIQUEN EN EL TERRITORIO QUE PERTENECE A OTRO ESTADO. ASÍ, LOS ESTADOS SE LEGITIMAN MUTUAMENTE POR EL RECONOCIMIENTO DE UNOS HACIA OTROS.

TP 4: DISTINCIÓN CLÁSICA: DEMOCRACIA DIRECTA Y REPRESENTATIVA

ANALIZAREMOS EL CONCEPTO DEMOCRACIA CON REFERENCIA AL MODO EN QUE SE TOMAN LAS DECISIONES: EN FORMA DIRECTA, EN FORMA INDIRECTA (A TRAVÉS DE REPRESENTANTES) O CON UN SISTEMA MIXTO O SEMIDIRECTO.

LA DEMOCRACIA DIRECTA

ROUSSEAU SOSTENÍA QUE LA ÚNICA FORMA POSIBLE DE DEMOCRACIA ERA AQUELLA EN LA QUE EL CIUDADANO GOBERNABA POR SÍ MISMO, EN FORMA DIRECTA, SIN INTERMEDIARIOS. PERO PARA ELLO DEBÍAN REUNIRSE VARIOS REQUISITOS: QUE EL ESTADO FUERA MUY PEQUEÑO, QUE HUBIERA SENCILLEZ DE COSTUMBRES Y AUSTERIDAD –PARA QUE LA AMBICIÓN NO ESTROPEARA LAS DECISIONES DE GOBIERNO– Y QUE NO HUBIERA DIFERENCIAS DE RANGOS NI DE RIQUEZA DEMASIADO PRONUNCIADAS, COMO PARA QUE EN LAS DECISIONES NO SE IMPUSIERAN UNOS SOBRE OTROS. ES DECIR, ES MUY DIFÍCIL QUE EXISTA EN EL MUNDO ACTUAL UNA DEMOCRACIA DE ESTE TIPO, JUSTAMENTE POR LAS CONDICIONES QUE REQUIERE.

LOS AUTORES GENERALMENTE DAN COMO EJEMPLO DE DEMOCRACIA DIRECTA A LA DE LAS POLIS GRIEGAS, LA DE ALGUNOS PUEBLOS GERMÁNICOS PRIMITIVOS, Y LA QUE HOY EN DÍA SE APLICA EN ALGUNOS CANTONES SUIZOS, NO PARA EL GOBIERNO GENERAL DEL PAÍS SINO PARA TOMAR DECISIONES LOCALES, EN FORMA ANUAL.

LAS INSTITUCIONES DE LA DEMOCRACIA DIRECTA, SEGÚN NORBERTO BOBBIO, SON DOS: LA ASAMBLEA DE LOS CIUDADANOS DELIBERANTES SIN INTERMEDIARIOS Y EL REFERÉNDUM (SUFRAGIO PARA APROBAR O RECHAZAR PROYECTOS DE LEY).

SIN EMBARGO, EL ESTADO MODERNO ES TAN COMPLEJO QUE NO PUEDE FUNCIONAR CON DEMOCRACIA DIRECTA: LA CANTIDAD DE LEYES QUE HAY QUE RESOLVER EN LA ACTUALIDAD OBLIGARÍAN A CONVOCAR A REFERÉNDUM DIARIAMENTE. SE HACE NECESARIO ACUDIR A REPRESENTANTES QUE NOS GOBIERNEN.

EL REFERÉNDUM, INSTITUCIÓN DE LA DEMOCRACIA DIRECTA, SE APLICA ACTUALMENTE PARA CASOS EXTRAORDINARIOS, Y SE LO COMBINA ENTONCES CON EL TIPO DE GOBIERNO REPRESENTATIVO EN UNA FORMA DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA.

LA DEMOCRACIA INDIRECTA O REPRESENTATIVA

EN TODO SISTEMA POLÍTICO BASADO EN LA SOBERANÍA POPULAR, CUANDO EL PUEBLO NO GOBIERNA DIRECTAMENTE, LO HACE A TRAVÉS DE REPRESENTANTES. ESTAMOS HABLANDO, ENTONCES, DE DEMOCRACIA INDIRECTA O REPRESENTATIVA. ÉSTA ES LA FORMA DE GOBIERNO QUE TOMÓ NUESTRA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO 1º: “LA NACIÓN ARGENTINA ADOPTA PARA SU GOBIERNO LA FORMA REPRESENTATIVA...”. ADEMÁS, EN EL ARTÍCULO 22º SOSTIENE: “EL PUEBLO NO DELIBERA NI GOBIERNA SINO POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES Y AUTORIDADES CREADAS POR ESTA CONSTITUCIÓN. TODA FUERZA ARMADA O REUNIÓN QUE SE ATRIBUYA LOS DERECHOS DEL PUEBLO Y PETICIONE A NOMBRE DE ÉSTE, COMETE DELITO DE SEDICIÓN”.

PERO LA REPRESENTACIÓN PUEDE SER ENTENDIDA DE VARIAS MANERAS. BOBBIO OFRECE UNA DEFINICIÓN MUY ABARCADORA: “EN TÉRMINOS GENERALES, LA EXPRESIÓN DEMOCRACIA REPRESENTATIVA QUIERE DECIR QUE LAS DELIBERACIONES COLECTIVAS, ES DECIR, LAS DELIBERACIONES QUE INVOLUCRAN A TODA LA COLECTIVIDAD, NO SON TOMADAS DIRECTAMENTE POR QUIENES FORMA PARTE DE ELLA, SINO POR PERSONAS ELEGIDAS PARA ESTE FIN; ESO ES TODO”.

EL CONCEPTO DE REPRESENTACIÓN SE RELACIONA CON LA TEORÍA JURÍDICA DEL MANDATO, QUE ES UN CONTRATO DE DERECHO PRIVADO. DE ACUERDO CON DICHA TEORÍA, EL PUEBLO ES EL MANDANTE, Y LOS FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ÉL SON SUS MANDATARIOS O SERVIDORES, EJECUTORES DE LA VOLUNTAD DEL MANDANTE Y OBLIGADOS A CUMPLIRLA EN EJECUCIÓN DEL MANDATO QUE ÉSTE LES HA CONFERIDO.

EL VÍNCULO EXISTENTE ENTRE MANDANTES Y MANDATARIOS, Y LA FORMA EN QUE SE ESTABLECE ESTA REPRESENTACIÓN VARIARON CON EL CORRER DEL TIEMPO: AL PRINCIPIO, LOS REPRESENTANTES DEBÍAN OBEDECER EL MANDATO IMPERATIVO O EXPRESO DEL PUEBLO, DE LO CONTRARIO ERAN REMOVIDOS. EN LA REVOLUCIÓN FRANCESA DE 1789 SE DIJO QUE LOS REPRESENTANTES NO ERAN REPRESENTANTES DE ALGUNOS INTERESES EN PARTICULAR SINO DE TODA LA NACIÓN, POR LO CUAL DEBÍAN JUZGAR POR SU PROPIO CRITERIO QUÉ ERA LO QUE MÁS CONVENÍA A LOS INTERESES DE LA NACIÓN, CON LO CUAL SE DESLIGARON DEL MANDATO IMPERATIVO, Y SU REPRESENTACIÓN SE TRANSFORMÓ EN LIBRE. ESTE EJEMPLO SE TOMÓ EN MUCHOS OTROS PAÍSES; EN EL NUESTRO, SE IMPUSO A PARTIR DE LA ASAMBLEA DE 1813, Y ES EL TIPO DE REPRESENTACIÓN QUE SIGUE VIGENTE EN LA ACTUALIDAD EN EL ÁMBITO NACIONAL Y EN LA MAYOR PARTE DE LAS PROVINCIAS. ES POR ELLO QUE, CON LA REPRESENTACIÓN LIBRE, LOS MANDATARIOS NO ESTÁN VINCULADOS AL MANDANTE (LA CIUDADANÍA) Y PUEDEN NO CUMPLIR CON LAS PROMESAS PREELECTORALES; DE ESTE MODO, NO SON RESPONSABLES DIRECTAMENTE FRENTE A SUS ELECTORES.

ACTIVIDADES:

1 ¿CÓMO SE DEFINE LA DEMOCRACIA DIRECTA?

2 ¿POR QUÉ LA DEMOCRACIA DIRECTA TIENE DIFICULTADES PARA EJERCERSE HOY?

3 ¿CÓMO SE DEFINE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA?

4 EXPLICA EL CONCEPTO DE “MANDATO”

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y PARTICIACIÓN

TP 5: LA NECESIDAD DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LOS SISTEMAS DEMOCRÁTICOS.

SEGÚN SEÑALA SAVATER, EN ÉTICA PARA AMADOR,

“COMO NADIE VIVE AISLADO [...] CUALQUIERA QUE TENGA LA PREOCUPACIÓN ÉTICA DE VIVIR BIEN NO PUEDE DESENTENDERSE OLÍMPICAMENTE DE LA POLÍTICA. SERÍA COMO EMPEÑARSE EN ESTAR CÓMODO EN UNA CASA PERO SIN QUERER SABER NADA DE LAS GOTERAS, LAS RATAS, LA FALTA DE CALEFACCIÓN Y LOS CIMIENTOS CARCOMIDOS QUE PUEDEN HACER HUNDIRSE EL EDIFICIO ENTERO MIENTRAS DORMIMOS...”

LA DEMOCRACIA ES EL RESULTADO DE UN EMPEÑO COTIDIANO EN MEJORARLA Y PROFUNDIZARLA COMO FORMA DE GOBIERNO Y COMO SISTEMA DE VIDA. POR EJEMPLO, LA CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS COMO PLAZAS, POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES, ENTRE OTROS, GENERA MAYORES POSIBILIDADES DE ENCUENTROS ENTRE CIUDADANOS PARA INTERCAMBIAR OPINIONES, PENSAR PROYECTOS, RECLAMAR AL ESTADO, SATISFACER NECESIDADES A PARTIR DE LOS LAZOS RECÍPROCOS QUE SE CONSTRUYEN ENTRE ELLOS.

EL ESTADO JUEGA UN ROL FUNDAMENTAL EN ESTE ASPECTO, YA QUE PUEDE FUNCIONAR COMO FAVORECEDOR O COMO COARTADOR DE UNA REAL PARTICIPACIÓN DE TODOS. MÁS ALLÁ DE QUE LOS DERECHOS HUMANOS ESTÉN INCLUIDOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE UN PAÍS, NO SIEMPRE SON RESPETADOS. FAVORECER LA PARTICIPACIÓN SUPONE ELABORAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE DEN HERRAMIENTAS A QUIENES MENOS RECURSOS POSEEN PARA QUE AMPLÍEN SU PODER DE ACCIÓN COLECTIVA. SI LOS GOBERNANTES PRETENDEN SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE LAS PERSONAS, ES IMPORTANTE CONOCER QUÉ PIENSAN, QUÉ SIENTEN, QUÉ SOLUCIONES INTENTARON PARA RESOLVERLOS Y QUÉ PROPUESTAS IMAGINAN PARA SUPERARLOS. DE ESTA MANERA, PUEDEN DESCUBRIR ASPECTOS DE LOS PROBLEMAS QUE NO CONSIDERABAN PARA PROPONER ALTERNATIVAS MÁS ADECUADAS.

CARACTERÍSTICAS DE LA PARTICIPACIÓN

LA VIDA DEMOCRÁTICA ES UNA REALIDAD CONFLICTIVA. QUIENES LA CONFORMAN PRESENTAN CARACTERÍSTICAS DIVERSAS. EXISTE UNA PLURALIDAD DE VOCES. ASÍ, LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN POSIBLE NOS PLANTEAN EL DESAFÍO DE LA TOLERANCIA, EL COMPROMISO CON LA PAZ Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS GENERALES.

LA PARTICIPACIÓN ES UNA NECESIDAD HUMANA FUNDAMENTAL Y CUENTA CON TRES NIVELES:

- **INFORMACIÓN:** ES UN NIVEL MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN QUE IMPLICA INCORPORAR LA INFORMACIÓN SOCIALMENTE DISPONIBLE SOBRE LOS TEMAS CONCERNIENTES A LA COMUNIDAD.
- **OPINIÓN:** CRECE EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN Y SUPONE EXPRESAR LIBREMENTE LAS IDEAS PROPIAS SOBRE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA VIDA COMÚN, TENER VOZ Y SER ESCUCHADOS.
- **TOMA DE DECISIONES:** ES EL NIVEL MÁS AVANZADO DE PARTICIPACIÓN Y SE VINCULA CON INCIDIR EN LA TOMA DE DECISIONES QUE AFECTAN AL COLECTIVO SOCIAL.

INTRODUCCIÓN A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

TODA DEMOCRACIA SUPONE NECESARIAMENTE ALGUNA FORMA DE PARTICIPACIÓN. PARA VOTAR, ES NECESARIO INFORMARSE Y EMITIR UNA OPINIÓN MEDIANTE EL SUFRAGIO. OTRA MANERA DE PARTICIPAR ESTÁ DADA POR LA PERTENENCIA A PARTIDOS POLÍTICOS, INSTANCIA EN LA CUAL, POR LO MENOS, SE EJERCEN LOS DOS PRIMEROS NIVELES DE PARTICIPACIÓN DESCRIPTOS: INFORMACIÓN Y OPINIÓN. SI SE TRATA DEL PARTIDO POLÍTICO DEL GOBIERNO QUE CONDUCE EL PODER EJECUTIVO, SEGURAMENTE INFLUIRÁ EN LA TOMA DE DECISIONES. SI HABLAMOS DE PARTIDOS POLÍTICOS OPOSITORES, SU ACCIÓN TAMBIÉN EJERCERÁ ALGÚN NIVEL DE INFLUENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES, YA SEA POR PROPONER ALTERNATIVAS, APOYAR DECISIONES GUBERNAMENTALES O DIFICULTARLAS. SI EL GOBIERNO QUIERE SANCIONAR UNA LEY Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS OPOSITORES PONEN OBSTÁCULOS,

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y PARTICIAPCIÓN

POR EJEMPLO, PARA OBTENER EL QUÓRUM NECESARIO, SE ESTÁ INFLUENCIANDO DE ALGUNA MANERA EN LA TOMA DE DECISIONES, YA QUE, POR NO PRESENTARSE A LA VOTACIÓN, IMPIDEN QUE SE LOGRE UNA NORMA QUE EL GOBIERNO QUIERE LLEVAR ADELANTE. SI NOS UBICAMOS EN UNA DEMOCRACIA FORMAL Y SUSTANTIVA, EL CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN SE AMPLÍA NOTORIAMENTE Y DEBE COMPRENDER OTROS ASPECTOS: QUE TODA LA POBLACIÓN CUENTE CON SUS NECESIDADES BÁSICAS SATISFECHAS Y QUE LOS CIUDADANOS Y SUS GOBERNANTES MANTENGAN UN VÍNCULO DE ACUERDO CON EL CUAL LOS PRIMEROS REALMENTE SE SIENTAN REPRESENTADOS. LAS PERSONAS QUE NO PUEDEN ALIMENTARSE ADECUADAMENTE, QUE NO ACCEDEN A LA EDUCACIÓN O AL TRABAJO, DIFÍCILMENTE SE ENCUENTREN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE CONDICIONES PARA INFORMARSE, OPINAR Y TOMAR DECISIONES.

PARTICIPAR, DESARROLLAR PROYECTOS CON OTROS, GENERA IDENTIDAD. CUANDO UN CONJUNTO DE TRABAJADORES EXIGE UN AUMENTO SALARIAL A TRAVÉS DE SU SINDICATO, SE IDENTIFICAN ENTRE SÍ, SE NOMBRAN COMO “NOSOTROS”.

OTRO EJEMPLO ES CUANDO SE CONSTRUYE UNA RED DE INSTITUCIONES BARRIALES, A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDE INCIDIR EN LA TRANSFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE UNA COMUNIDAD, REALIZANDO UN PETITORIO POR ESCRITO AL MUNICIPIO, PROPONRIENDO PROYECTOS COMUNITARIOS, REALIZANDO UNA MARCHA CONJUNTA PARA DEFENDER UN TEMA, ENTRE OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.

EN OCASIONES, INSTALAR UN TEMA EN LA AGENDA PÚBLICA ES UN GRAN LOGRO. LAS ORGANIZACIONES QUE LUCHARON POR EL MATRIMONIO IGUALITARIO, POR EJEMPLO, VENÍAN TRABAJANDO HACE MUCHOS AÑOS EN LA CUESTIÓN, Y CON SU FIRMEZA Y PERSEVERANCIA LOGRARON QUE FUERA DISCUTIDO Y TRATADO, HASTA QUE SE CONVIRTIÓ EN NORMA EN NUESTRO PAÍS.

ACTIVIDADES:

- 1- SEÑALA EN EL TEXTO LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN QUE SE MENCIONAN Y ESCRÍBELAS EN TU CARPETA.
 - 2- SEGÚN EL TEXTO ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN?
 - 3- ELABORA UNA LISTA DE PROBLEMAS DE TU BARRIO. RESPONDE ¿CÓMO Y QUIENES LOS RESUELVEN?
-

TP 6: SISTEMA DE GOBIERNO ARGENTINO

EL SISTEMA DE GOBIERNO EN LA ARGENTINA ADOPTA LA FORMA **REPRESENTATIVA, REPUBLICANA Y FEDERAL** (CONSTITUCIÓN NACIONAL, ART. 1º). EL PUEBLO ELIGE DIRECTAMENTE A SUS REPRESENTANTES.

LA FORMA REPRESENTATIVA

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL INSTITUYE UNA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA O INDIRECTA, EN LA QUE LOS REPRESENTANTES SÓLO EJERCEN EL PODER DEL PUEBLO DURANTE EL PERÍODO QUE DURAN EN SUS MANDATOS.

EN EL ARTÍCULO 22 ESTABLECE QUE "EL PUEBLO NO DELIBERA NI GOBIERNA SINO POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES Y AUTORIDADES CREADAS POR ESTA CONSTITUCIÓN. TODA FUERZA ARMADA O REUNIÓN DE PERSONAS QUE SE ATRIBUYA LOS DERECHOS DEL PUEBLO Y PETICIONE A NOMBRE DE ESTE, COMETE DELITO DE SEDICIÓN".

POR OTRO LADO, TAMBIÉN SE HABILITAN ALGUNOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA, INCORPORADOS EN EL CAPÍTULO DE NUEVOS DERECHOS Y GARANTÍAS COMO:

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

INICIATIVA POPULAR (ART. 39 Y LEY 24.747): LOS CIUDADANOS TIENEN EL DERECHO DE INICIATIVA PARA PRESENTAR PROYECTOS DE LEY EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SIEMPRE Y CUANDO ESE PROYECTO TENGA UN CONSENSO EN LA CIUDADANÍA REPRESENTADO POR LA CANTIDAD DE FIRMAS ESTABLECIDAS CONSTITUCIONALMENTE.

CONSULTA POPULAR (ART. 40): EL CONGRESO, A INICIATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PODRÁ SOMETER A CONSULTA POPULAR UN PROYECTO DE LEY. EXISTEN DOS ALTERNATIVAS: LA PRIMERA, QUE LA CONSULTA SEA VINCULANTE (EL VOTO DE LA CIUDADANÍA ES OBLIGATORIO, LA LEY DE CONVOCATORIA NO PUEDE SER VETADA Y EL VOTO AFIRMATIVO DEL PROYECTO POR EL PUEBLO DE LA NACIÓN LO CONVERTIRÁ EN LEY, SIENDO SU PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA); Y LA SEGUNDA, LA CONSULTA NO VINCULANTE (EL VOTO DE LOS CIUDADANOS NO ES OBLIGATORIO, PUEDE SER CONVOCADO TAMBIÉN POR EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN Y LA DECISIÓN CIUDADANA NO OBLIGA AL CONGRESO A LA SANCIÓN DEL PROYECTO).

LA FORMA REPUBLICANA

EL VOCABLO "REPÚBLICA" DERIVA DEL LATÍN RES PÚBLICA, QUE SIGNIFICA "COISA DEL PUEBLO". LA REPÚBLICA ES LA FORMA DE GOBIERNO EN LA CUAL LOS MAGISTRADOS SON ELECTIVOS Y TEMPORARIOS.

LA FORMA REPUBLICANA ESTÁ BASADA EN LA DIVISIÓN, CONTROL Y EQUILIBRIO DE LOS PODERES Y TIENE COMO FIN ÚLTIMO LA GARANTÍA DE LAS LIBERTADES INDIVIDUALES. LOS PRINCIPIOS QUE LA INSPIRAN SON: CONSTITUCIÓN ESCRITA, SEPARACIÓN DE PODERES, ELEGIBILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, PERIODICIDAD DE LOS MANDATOS, RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DE GOBIERNO Y EXISTENCIA DE PARTIDOS POLÍTICOS.

LA EXISTENCIA DE UNA CONSTITUCIÓN ESCRITA QUE ESTABLECE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS, LA FORMA DE SU ELECCIÓN Y LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DE GOBIERNO FACILITA EL CONTROL CIUDADANO DE LOS PODERES INSTITUIDOS.

LA FORMA FEDERAL

ESTÁ BASADA EN LA DIVISIÓN DEL PODER ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS LOCALES, CONSERVANDO LAS PROVINCIAS "TODO EL PODER NO DELEGADO POR ESTA CONSTITUCIÓN AL GOBIERNO FEDERAL" (CONSTITUCIÓN NACIONAL, ART. 121).

LA FORMA DE GOBIERNO FEDERAL PERMITE EL CONTROL Y LA COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LAS PROVINCIAS Y EL GOBIERNO FEDERAL, EVITANDO LA CONCENTRACIÓN DE PODER A TRAVÉS DE SU DESCENTRALIZACIÓN.

EN ESTE SISTEMA, COEXISTEN DOS CLASES DE GOBIERNO: EL NACIONAL O FEDERAL, SOBERANO, CUYA JURISDICCIÓN ABARCA TODO EL TERRITORIO DE LA NACIÓN, Y LOS GOBIERNOS LOCALES, AUTÓNOMOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES Y SUS CONSTITUCIONES LOCALES, CUYAS JURISDICCIONES ABARCAN EXCLUSIVAMENTE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO

ES DESEMPEÑADO POR EL **PRESIDENTE DE LA NACIÓN**. EN CASO DE ENFERMEDAD, AUSENCIA DE LA CAPITAL O MUERTE, LO EJERCERÁ EL VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN. EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE SON ELEGIDOS POR ELECCIONES LIBRES Y GENERALES, DURAN CUATRO AÑOS EN SUS FUNCIONES Y TIENEN LA POSIBILIDAD DE SER REELEGIDOS O SUCEDERSE RECÍPROCAMENTE POR UN SOLO PERÍODO CONSECUTIVO.

LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA NACIÓN SON:

- ES EL JEFE SUPREMO DE LA NACIÓN, JEFE DEL GOBIERNO Y RESPONSABLE POLÍTICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PAÍS.
- EXPIDE LAS INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LEYES DE LA NACIÓN, CUIDANDO DE NO ALTERAR SU ESPÍRITU CON EXCEPCIONES REGLAMENTARIAS.

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y PARTICIAPCIÓN

- PARTICIPA DE LA FORMACIÓN DE LAS LEYES CON ARREGLO A LA CONSTITUCIÓN, LAS PROMULGA Y LAS HACE PUBLICAR. SÓLO PODRÁ EMITIR DISPOSICIONES DE CARÁCTER LEGISLATIVO CUANDO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES HICIERAN IMPOSIBLE SEGUIR LOS TRÁMITES ORDINARIOS PREVISTOS POR ESTA CONSTITUCIÓN PARA LA SANCIÓN DE LAS LEYES, Y NO SE TRATE DE NORMAS QUE REGULEN MATERIA PENAL, TRIBUTARIA, ELECTORAL O EL RÉGIMEN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PODRÁ DICTAR DECRETOS POR RAZONES DE NECESIDAD Y URGENCIA, LOS QUE SERÁN DECIDIDOS EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS QUE DEBERÁN REFRENDARLOS, CONJUNTAMENTE CON EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.
- NOMBRA A LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA CON ACUERDO DEL SENADO Y A LOS DEMÁS JUECES DE LOS TRIBUNALES FEDERALES INFERIORES EN BASE A UNA PROPUESTA VINCULANTE EN TERNA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, CON ACUERDO DEL SENADO.
- INDULTA O CONMUTA LAS PENAS POR DELITOS SUJETOS A LA JURISDICCIÓN FEDERAL, PREVIO INFORME DEL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, EXCEPTO EN LOS CASOS DE ACUSACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
- CONCEDE JUBILACIONES, RETIROS, LICENCIAS Y PENSIONES CONFORME A LAS LEYES DE LA NACIÓN.
- NOMBRA Y REMUEVE A LOS EMBAJADORES, MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS Y ENCARGADOS DE NEGOCIOS CON ACUERDO DEL SENADO; POR SÍ SOLO NOMBRA Y REMUEVE AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Y A LOS DEMÁS MINISTROS DEL DESPACHO, LOS OFICIALES DE SU SECRETARÍA, LOS AGENTES CONSULARES Y LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTÁ REGLADO DE OTRA FORMA POR ESTA CONSTITUCIÓN.
- ABRE ANUALMENTE LAS SESIONES DEL CONGRESO, REUNIDAS AL EFECTO AMBAS CÁMARAS, DANDO CUENTA EN ESTA OCASIÓN DEL ESTADO DE LA NACIÓN, DE LAS REFORMAS PROMETIDAS POR LA CONSTITUCIÓN, Y RECOMENDANDO A SU CONSIDERACIÓN LAS MEDIDAS QUE JUZGUE NECESARIAS Y CONVENIENTES.
PRORROGA LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO, O CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO UN GRAVE INTERÉS DE ORDEN O DE PROGRESO LO REQUIERA.
- SUPERVISA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESPECTO DE LA RECAUDACIÓN DE LAS RENTAS DE LA NACIÓN Y DE SU INVERSIÓN, CON ARREGLO A LA LEY O PRESUPUESTO DE GASTOS NACIONALES.
- CONCLUYE Y FIRMA TRATADOS, CONCORDATOS Y OTRAS NEGOCIACIONES REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE BUENAS RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y LAS NACIONES EXTRANJERAS, RECIBE A SUS MINISTROS Y ADMITE A SUS CÓNSULES.
ES EL COMANDANTE EN JEFE DE TODAS LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN.
- PROVEE LOS EMPLEOS MILITARES DE LA NACIÓN: CON ACUERDO DEL SENADO, EN LA CONCESIÓN DE LOS EMPLEOS O GRADOS DE OFICIALES SUPERIORES DE LAS FUERZAS ARMADAS; Y POR SÍ SOLO EN EL CAMPO DE BATALLA.
- DISPONE DE LAS FUERZAS ARMADAS, LAS ORGANIZA Y DISTRIBUYE SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA NACIÓN.
- DECLARA LA GUERRA Y ORDENA REPRESALIAS CON AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONGRESO.
- DECLARA EN ESTADO DE SITIO UNO O VARIOS PUNTOS DE LA NACIÓN, EN CASO DE ATAQUE EXTERIOR Y POR UN TÉRMINO LIMITADO, CON ACUERDO DEL SENADO.
- PIDE AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Y A LOS JEFES DE TODOS LOS RAMOS Y DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOS INFORMES QUE CREA CONVENIENTES, Y ELLOS ESTÁN OBLIGADOS A DARLOS.
- PUEDE AUSENTARSE DEL TERRITORIO DE LA NACIÓN, CON PERMISO DEL CONGRESO. EN EL RECESO DE ESTE, SÓLO PODRÁ HACERLO SIN LICENCIA POR RAZONES JUSTIFICADAS DE SERVICIO PÚBLICO.
- LLENA LAS VACANTES DE LOS EMPLEOS QUE REQUIERAN EL ACUERDO DEL SENADO, Y QUE OCURRAN DURANTE SU RECESO, POR MEDIO DE NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN QUE EXPIRARÁN AL FIN DE LA PRÓXIMA LEGISLATURA.

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

- **DECRETA LA INTERVENCIÓN FEDERAL A UNA PROVINCIA O A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EN CASO DE RECESO DEL CONGRESO, Y DEBE CONVOCARLO SIMULTÁNEAMENTE PARA SU TRATAMIENTO.**

(CONSTITUCIÓN NACIONAL / 2ª SECCIÓN - DEL PODER EJECUTIVO).

PODER LEGISLATIVO

ES EL ENCARGADO DE ELABORAR LAS NORMAS QUE REGULAN LA VIDA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUS HABITANTES.

LO EJERCE UN CONGRESO COMPUESTO POR DOS CÁMARAS: UNA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, Y OTRA DE SENADORES DE LAS PROVINCIAS Y DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

- **CÁMARA DE DIPUTADOS:** ESTÁ COMPUESTA POR REPRESENTANTES ELEGIDOS DIRECTAMENTE POR EL PUEBLO DE LAS PROVINCIAS, DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES -O DE LA CAPITAL EN CASO DE TRASLADO- QUE SE CONSIDERAN A ESTE FIN COMO DISTRITOS ELECTORALES DE UN SOLO ESTADO Y A SIMPLE PLURALIDAD DE SUFRAGIOS. EL NÚMERO DE REPRESENTANTES SERÁ DE UNO POR CADA TREINTA Y TRES MIL HABITANTES O FRACCIÓN QUE NO BAJE DE DIECISÉIS MIL QUINIENTOS.
- **CÁMARA DE SENADORES:** LA COMPONEN TRES SENADORES POR CADA PROVINCIA Y TRES POR LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ELEGIDOS EN FORMA DIRECTA Y CONJUNTA, CORRESPONDIENDO DOS BANCAS AL PARTIDO POLÍTICO QUE OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS Y LA RESTANTE AL PARTIDO POLÍTICO QUE LE SIGA EN NÚMERO DE VOTOS. CADA SENADOR TIENE UN VOTO.

PODER JUDICIAL

LA INDEPENDENCIA DEL RESTO DE LOS PODERES ES LA CONDICIÓN RECTORA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. LO EJERCEN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Y LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS Y JURISDICCIONES. ADEMÁS, EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SON ORGANISMOS PERMANENTES DEL PODER JUDICIAL.

SUS PRINCIPALES COMPONENTES SON:

- **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:** ESTÁ FORMADA POR NUEVE JUECES. EL TRIBUNAL -COMO CABEZA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN- ES LA INSTANCIA JURÍDICA FINAL TANTO PARA LOS ASUNTOS EN LOS QUE TIENE COMPETENCIA ORIGINARIA COMO EN AQUELLOS QUE PLANTEAN CUESTIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.
- **JURADO DE ENJUICIAMIENTO:** ES EL ÓRGANO A CARGO DEL JUZGAMIENTO DE LOS JUECES DE LOS TRIBUNALES INFERIORES. FORMADO POR NUEVE MIEMBROS, ESTÁ INTEGRADO POR UN MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA, DOS JUECES DE CÁMARA, TRES LEGISLADORES Y TRES ABOGADOS DE LA MATRÍCULA FEDERAL.
- **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:** ES EL ÓRGANO QUE SELECCIONA LAS TERNAS DE LOS CANDIDATOS A MAGISTRADOS Y QUE REALIZA LA ACUSACIÓN DE LOS MISMOS ANTE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO. EL CONSEJO ESTÁ INTEGRADO POR TRECE MIEMBROS (LEY 26.080): TRES JUECES DEL PODER JUDICIAL, SEIS LEGISLADORES, DOS REPRESENTANTES DE LOS ABOGADOS DE LA MATRÍCULA FEDERAL, UN REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO Y UN REPRESENTANTE DEL ÁMBITO CIENTÍFICO Y ACADÉMICO.
- **TRIBUNALES NACIONALES:** SON ÓRGANOS ENCARGADOS DE ADMINISTRAR LA JUSTICIA FEDERAL. LOS TRIBUNALES CON ASIENTO EN LA CAPITAL FEDERAL ESTÁN ORGANIZADOS EN UNA CÁMARA Y EN JUZGADOS PARA CADA UNA DE LAS MATERIAS. EN LAS PROVINCIAS, LOS TRIBUNALES NACIONALES INTERVIENEN EN TODOS LOS ASUNTOS FEDERALES. ADEMÁS, CADA UNA DE LAS PROVINCIAS POSEE UNA ORGANIZACIÓN JUDICIAL PROPIA PARA EJERCER LA JUSTICIA ORDINARIA.

MINISTERIO PÚBLICO

ES UN ÓRGANO INDEPENDIENTE QUE TIENE POR FUNCIÓN PROMOVER LA ACTUACIÓN DE LA JUSTICIA EN DEFENSA DE LA LEGALIDAD DE LOS INTERESES GENERALES DE LA SOCIEDAD, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA.

SE RELACIONA CON EL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, Y CON EL PODER LEGISLATIVO A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN BICAMERAL.

EN CUANTO A SU ESTRUCTURA, ESTÁ DIVIDIDO EN DOS GRANDES RAMAS:

- **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL:** SUS ÓRGANOS ACTÚAN EN LOS PROCESOS PENALES Y CIVILES EN LAS MATERIAS COMERCIALES, CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS Y LABORALES.
- **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:** VELA POR LOS DERECHOS Y BIENES DE LOS MENORES E INCAPACES Y LOS POBRES Y AUSENTES. TIENE A SU CARGO EL ASESORAMIENTO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE ESTAS PERSONAS.

FUENTE: [HTTP://WWW.ARGENTINA.GOV.AR](http://www.argentina.gov.ar)

ACTIVIDAD

ORDENA LA INFORMACIÓN DEL TEXTO ELABORANDO 3 CUADROS UNO EN EL QUE SE SINTETICE LA FORMA DE GOBIERNO REPRESENTATIVA, OTRO CON LA FORMA FEDERAL Y POR ÚLTIMO LA FORMA REPUBLICANA.
